



## CALENDARIO ELECTORAL 2024 FEDAS:

**Día 14 junio 2024:** Publicación de la CONVOCATORIA del proceso electoral de FEDAS, con los demás documentos necesarios y publicación del censo electoral provisional en la web FEDAS y tablón de anuncios de FEDAS y de las FFAA y delegación.

Desde el día siguiente a la convocatoria de las elecciones (**15/6**), hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo (**12/7**), el elector puede solicitar a la Junta Electoral (J.E) su inclusión en el censo especial de voto no presencial (voto por correo).

**Día 17/6 a 21/6:** Plazo de reclamación de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la interposición de recurso ante la J.E. y para el TAD, contra el acuerdo de convocatoria de elecciones, contra el calendario electoral, contra la composición de la Junta Electoral y en relación a los modelos oficiales de sobres y papeletas. (art. 62 REFEDAS/OM EFD/42/2024).

**Día 21/6:** Comunicación inmediata del mismo al TAD -a efectos informativos- y terceros interesados, a fin de poder formular alegaciones sobre su eventual estimación en el plazo de 2 días hábiles (**24-25/6**).

**Día 25/6:** La J.E eleva el expediente al TAD junto a las posibles alegaciones e informe propio. El TAD resolverá en el plazo máximo de 7 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación. (**26/6 a 4/7**)

**Día 15/6 a 17/6:** En el plazo de 3 días naturales, el elector que esté incluido en más de un estamento deberá **OPTAR** por el de su preferencia. Si no ha optado, se aplica el art. 8.3 O.M. EFD/42/2024).

**Día 15/6 a 19/6:** Plazo de reclamación de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la interposición de recurso ante la J.E contra el censo electoral provisional y contra la distribución del número de miembros de la asamblea general por especialidades, por estamentos y por circunscripciones electorales. La JE resolverá el día 19/6 y el mismo día lo notificará al interesado.

**Día 20/6 a 26/6:** Plazo de 5 días hábiles para la interposición de recurso ante la J.E. para el TAD, por resolución desestimatoria de la primera. La J.E. efectuará la notificación a terceros interesados (**26/6**), concediéndoles un plazo de 2 días hábiles (**27 y 28/6**) para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

**Día 28/6:** Traslado al TAD del recurso interpuesto junto a las posibles alegaciones de terceros interesados e informe propio.

El TAD resolverá en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la documentación (**máximo 9/7**). Finalizado dicho plazo, se entenderá firme la distribución del número de miembros de la asamblea general por especialidades, por estamentos y por circunscripciones electorales, así como el Censo Electoral. Publicación en los tableros federativos del censo definitivo.

**Día 10/7:** Publicación censo definitivo.

**Día 10/7 a 15/7:** Presentación personal de candidaturas a miembro de la Asamblea General FEDAS, dirigidas a la J.E de FEDAS, C/ Aragón, nº 517, 5º 1ª de Barcelona (08015), hasta las **18 h del día 15/7**, o bien mediante remisión de fax al nº 93-2411680- con solicitud de report de recepción, así como vía e-mail (***e-mail elecciones@fedas.es***), adjuntando necesariamente los documentos debidamente firmados por el interesado, y en todos los casos, hasta el horario mencionado. En todo caso, deberán cumplir todos los requisitos previstos en el art. 21 del REFEDAS.

**Día 15/7:** Proclamación PROVISIONAL de candidatos a miembro A.G.

**Día 16 y 17/7:** Plazo de dos días hábiles para interponer recurso contra proclamación de candidatos a presentar ante la J.E de FEDAS para el TAD.

**Día 17/7:** Comunicación inmediata del mismo al TAD -a efectos informativos y notificación a terceros interesados, a fin de poder formular alegaciones sobre su eventual estimación en el plazo de 2 días hábiles (**18 y 19/7**).

**Día 19/7:** La J.E. eleva el expediente original al TAD junto a las posibles alegaciones e informe propio. El TAD deberá resolver dentro del plazo de 7 días hábiles desde el ss. de la recepción del expediente (**20 a 30/7**).

**Día 31 julio:** **Proclamación definitiva de candidatos a miembro de la Asamblea General.**

En el plazo de 2 días naturales, la J.E. remitirá a los electores inscritos en el censo especial de voto no presencial, el certificado de inclusión que le autoriza para ejercer el voto por correo, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación de las candidaturas proclamadas.

**Día 5/9:** Último día para el depósito de votos en el apartado de correos designado para la custodia de los votos por correo, el cual se realizará como mínimo con 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones.

**Día 13/9 (viernes):** - **VOTACIÓN en la sede social de FEDAS** para el estamento de deportistas, técnicos, jueces y árbitros, así como para el estamento de clubes de aquellas FFAA y Delegaciones, con circunscripción agrupada en FEDAS. El horario de las votaciones se efectuará desde las 10 de la mañana a las 19 horas de la tarde. **Votación simultánea en las respectivas sedes de las federaciones autonómicas**, para la elección del estamento de clubes con circunscripción autonómica, y para los estamentos de deportistas, técnicos, jueces y árbitros con circunscripción estatal, en aquellas federaciones que hayan optado previamente por utilizar sus estructuras federativas autonómicas.

**Día 16/9:** Proclamación provisional de miembros de la Asamblea General FEDAS. Si se hubiere presentado alguna reclamación contra decisión de las mesas electorales, deberá hacerse constar la decisión de la mesa electoral en el mismo acto.

**Día 17 a 23/9:** Plazo de 5 días hábiles, para la interposición de recurso ante la Junta Electoral para el TAD contra las resoluciones de las mesas electorales y la proclamación provisional de miembros A.G.

**Día 23/9:** La J.E. efectuará la comunicación inmediata del mismo al TAD -a efectos informativos- y la notificación a terceros interesados en el mismo, concediéndoles un plazo de 2 días hábiles (**24 y 25/9**) para que formulen las alegaciones que consideren procedentes.

**Día 25/9:** Traslado al TAD del recurso interpuesto junto a las posibles alegaciones de terceros interesados e informe propio.

El TAD resolverá en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la documentación **(26/9 a 7/10)**. Finalizado dicho plazo, se efectuará la proclamación definitiva de miembros de la Asamblea General FEDAS (8/10).

**Día 8 y 9/10:** Presentación de candidaturas a la presidencia de FEDAS.

**Día 9/10** (posterior 18h): Proclamación de candidaturas a presidente y remisión a los miembros de la A.G. la relación de candidatos proclamados.

**Día 10 y 11/10:** Plazo para la interposición de recurso ante la JE para el TAD contra la proclamación de candidaturas a la presidencia de FEDAS. Remisión del recurso en el mismo día.

**Día 12 a 16/10:** Plazo de 5 días naturales para que el TAD dicte resolución.

**Día 16/10:** Proclamación definitiva de candidaturas a la presidencia de FEDAS.

**Día 26 octubre:** **Celebración de la Asamblea General electiva de FEDAS.** Una hora antes del inicio de la A.G., se procederá a la presentación por escrito **de candidatos a miembro de la Comisión Delegada**, hasta 1 hora antes de la votación. Celebración de elecciones a la presidencia de FEDAS, y posteriormente a miembro de la Comisión Delegada de la misma.

Finalizada la Asamblea General para la elección de Presidente y Comisión Delegada, se celebrará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2024.

*Nota: Los escritos de reclamación podrán efectuarse mediante remisión vía correo electrónico (e-mail [elecciones@fedas.es](mailto:elecciones@fedas.es)), siempre y cuando conste la firma de la persona que ostenta la legitimación activa para interponer el recurso o reclamación correspondiente, así como copia escaneada de su DNI. Es imprescindible que el federado que eventualmente ejerza su derecho a reclamar, comunique a la Junta Electoral su domicilio particular y de poseer, también el correo electrónico, a fin de poderse efectuar las reclamaciones y las notificaciones de las resoluciones de la forma más rápida y eficaz posible.*

*Por tanto, las resoluciones de la Junta Electoral se podrán notificar mediante los medios electrónicos. El horario de recepción en FEDAS de escritos, recursos, alegaciones, etc. **Se entiende SOLO hasta las 18 h del día que finaliza el plazo.***